



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente y se abre un periodo de información pública para la declaración de la “cultura del transporte fluvial de la madera en Aragón” como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 12, que los bienes más relevantes, materiales e inmateriales, del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural. Este precepto, en su apartado 4, expone que los bienes inmateriales, entre ellos, las actividades tradicionales que contengan especiales elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Aragón podrán ser declarados Bienes de Interés Cultural.

La declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si una vez transcurrido dicho plazo cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, como Bien Inmaterial, a favor de la “cultura del transporte fluvial de la madera en Aragón”, de acuerdo con la descripción que se publica como anexo único a esta resolución.

Segundo.— Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avda. Gómez Laguna n.º 25, de Zaragoza). Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Zaragoza, 5 de julio de 2012.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.

Anexo único:

Descripción de la “cultura del transporte fluvial de la madera en Aragón”.

La cultura de la madera generó históricamente, y transmitió de generación en generación, un patrimonio inmaterial referido a actividades, oficios, utensilios, herramientas y, especialmente, una manera propia de vivir, que implicaba a las poblaciones dedicadas a la explotación, transporte y manufactura de la madera.

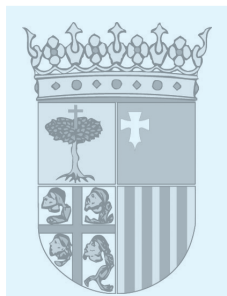
La necesidad de aprovisionamiento de esta materia prima, imprescindible para la construcción de inmuebles, mobiliario y objetos muebles, así como para la construcción de las flotas reales en los astilleros, hizo necesario el desarrollo de un sistema de transporte desde los lugares de obtención hasta los centros comerciales y de producción, que la disponibilidad de vías fluviales facilitaba en gran manera. Los troncos cortados en la montaña se “tiraban” por los ríos hasta desembocar en el principal, allí se ataban y formaba lo que se denomina navata, rais en Cataluña o almadía en Navarra y Castilla principalmente.

En Aragón han sido los ríos pirenaicos los cauces por donde discurrían las rutas navateras o almadieras por donde bajaban los troncos aprovechando el deshielo en la primavera y formando las navatas al llegar al río Ebro. Tres han sido las rutas fluviales de la madera en Aragón:

- Ruta del río Aragón desde Anso (río Veral) y Hecho (Aragón Subordan)
- Ruta del río Gállego, formándose las navatas en Murillo y Santolaria
- Ruta del río Cinca desde Laspuña o Escalona, para entrar en el Ebro hasta Tortosa

Siendo los puntos de atar y desembarcar: Santa Cilia, Murillo de Gállego, Laspuña, Monzón y Fraga

Las navatas podían ser de uno, dos o tres tramos, se formaban entrelazando los maderos con sarga, los remos dirigían la navata por el cauce hasta la desembocadura del río Ebro,



donde acudían los madereros para su compra. El viaje de descenso de los navateros no estaba exento de peligros y dificultades, no sólo físicos, sino también económicos debido a las exigencias de pago por parte de señores y autoridades a su paso por las diferentes localidades. En Aragón, únicamente los almadieros de Hecho estaban exentos de pago, pues desde el siglo XIV disponían de un Privilegio que los liberaba de cualquier tributo y que les permitió controlar este medio de transporte durante siglos.

Las últimas navatas llegaron a Tortosa en 1949, en 1983 la Asociación de Navateros de Sobrarbe tomo la iniciativa de recuperar la actividad y organizo una celebración donde se construyó una navata que descendió entre Laspuña y l'Ainsa en Sobrarbe. Pronto se unieron más iniciativas en La Val d'Echo y la Galliguera. Desde entonces se han seguido celebrando anualmente estos descensos iniciando una tradición de gran aceptación popular.

La cultura del transporte fluvial de la madera es exponente de los criterios de protección de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de 2003, ratificada por España en 2006, continuados por el Plan Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2011 y según los parámetros de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.